Expte. Nº 5121/09

Montevideo, 0 7 0CT. 2010

<u>VISTO</u>: la situación del Agente de 1ra. (PA) Jorge GARCÍA, perteneciente a la Dirección Nacional de Migración, generada a raíz de la reestructura de cargos aprobada para dicha Unidad Ejecutora por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2008.-----

RESULTANDO: I) Que el artículo 150 de la Ley Nº 16.736 de fecha 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 99 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, establece que "las transformaciones de cargos y funciones no podrán desconocer las normas jurídicas que regulan la carrera administrativa de los funcionarios policiales".-----

II) Que en dicha reestructura de cargos se incurrió en tal desconocimiento, lo que derivó en un inminente perjuicio a la carrera del Agente GARCÍA, el cual ascendió a Agente de 1ra. en forma ilegítima y es titular de un derecho adquirido, aunque incompatible con la estructura de cargos aprobada.-----

CONSIDERANDO: I) Que la posibilidad de aplicar el artículo 3° del mencionado Decreto, conlleva el riesgo de que finalmente no sea posible la adecuación de la estructura, o ésta se desnaturalice, incurriendo en nuevas y más numerosas lesiones de derechos.-----

II) Que el artículo 21 de la Ley Nº 16.736 ofrece la posibilidad de recomponer la carrera del funcionario en cuestión, reconociendo todos sus derechos desde el momento en que debió ascender y hasta la creación por Ley Presupuestal, del cargo correspondiente y su

genuina ocupación, facultando a la Contaduria General de la Nación a
habilitar el crédito necesario al efecto
III) Que se debe tener en cuenta lo ya percibido
por el titular mientras tuvo vigencia su ascenso a Agente de 1ra. (PA)
IV) Que cabe aclarar que no corresponde que el
titular ocupe la primera vacante que se genere, pues ella debe ocuparse
según la lista de prelación tomada en consideración en el proyecto de
reestructura
ATENTO: a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del
Ministerio del Interior;
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:
1°) PROCÉDASE a la recomposición de la carrera administrativa del
Agente de 1ra. (PA) Jorge GARCÍA, perteneciente a la Dirección
Nacional de Migración, en virtud del perjuicio a la misma,
ocasionado por la reestructura de cargos de dicha Unidad Ejecutora,
aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de
2008
2°) HABILÍTESE el crédito correspondiente, haciéndose uso de la
potestad conferida por el artículo 21 de la Ley Nº 16.736 de 5 de
enero de 1996
3°) PUBLÍQUESE, tomen nota los Departamentos de Personal y
Contaduría Central y siga a la Dirección Nacional de Migración para
conocimiento, notificación al interesado y demás efectos.
Oportunamente, archívese
DR/AM/ar [] [] [] [] [] [] [] [] [] [

JOSÉ MUJICA Presidente de la Répública